



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 010  
(17 MAY) 2018

***“Por el cual se autoriza el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno a personas en los proyectos curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, la establecida en el literal a) del artículo 14 del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 003 de 1997, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley, que establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.

Que en desarrollo de la autonomía universitaria, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “(...) reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, (...)”

Que el Acuerdo N° 003 de 1997 por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 14, literales a), b) y d), establece como funciones del Consejo Superior definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la Institución, en particular, las relacionadas con aspectos académicos, administrativos, financieros, de bienestar, de investigación y de planeación institucional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*”, tiene como objetivo garantizar igualdad de oportunidades para todos, contribuyendo con la preservación y formación de capital humano y social, mejoramiento de la calidad de vida y fomento de la movilidad social. Concibe la educación como el instrumento más poderoso para el cierre de brechas sociales, que permita asegurar avances para el país en términos de movilidad social y laboral, y focalizada principalmente a los colombianos de menores ingresos.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “*Todos por un nuevo país*”, la deserción estudiantil en las universidades públicas sigue siendo un tema prioritario, por lo cual contempla la realización de acciones encaminadas a la retención de los estudiantes universitarios y la prevención del abandono de la formación superior.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No.  
17 MAY, 2018 010

***“Por el cual se autoriza el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno a personas en los proyectos curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

Que el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 *“El camino hacia la calidad y la equidad”*, plantea que *“uno de los mayores retos en educación superior es continuar disminuyendo la tasa de deserción, que sigue siendo alta y pone en evidencia la dificultad que tienen los jóvenes para permanecer en el sistema, así como para conseguir su graduación”*. Señalando que durante el decenio, se logró disminuir la tasa de deserción en educación superior en 2,5%, pasando de 11,5% en 2006 a 9,0 en 2016, con una tendencia decreciente a partir del 2010. Esto ha ocurrido gracias al Sistema para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior que ha permitido detectar posibles riesgos y causas de deserción en este nivel de educación.

Que el Plan de Desarrollo 2016-2020 *“Bogotá Mejor para Todos”*, contempla en su diagnóstico que la deserción en educación superior en el Distrito Capital, ha alcanzado cifras anuales del orden del 11%, levemente superior a la cifra nacional de 10,1%. Por esta razón, considera necesario se cuenten con estrategias y proyectos que garanticen de manera conjunta el acceso a los jóvenes de escasos recursos económicos, brindarles y garantizarles las condiciones de calidad que permitan su permanencia en el sistema y la efectiva graduación.

Que el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2018-2030, en el *Lineamiento Estratégico 1*, se propone formar ciudadanos, profesionales, investigadores, creadores e innovadores, íntegros con pensamiento crítico y cultura democrática, en contextos diferenciados inter y multiculturales para la transformación de la sociedad, planteando así, una serie de estrategias de disminución de la deserción estudiantil, como son: *“el fortalecimiento y creación de programas que fomenten la inclusión, la permanencia, la retención y la graduación”*, *“Desarrollo del Sistema de Bienestar universitario integral, que mejore las condiciones de los miembros de la comunidad universitaria, con altos estándares de calidad”* y la *“Promoción de la comprensión y el análisis sobre las condiciones, creencias y alternativas de proyección de los intereses de los estudiantes sobre su futuro, su situación socioeconómica y la visión que les ofrece la Universidad”*.

Que de igual forma, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2018-2030, en el *Lineamiento Estratégico 2*, propone establecer un diseño curricular dinámico y flexible que promueva el pluralismo y consolide una comunidad universitaria crítica-transformadora y en armonía ambiental, planteando así, una serie de estrategias de disminución de la deserción estudiantil, como son: *“Desarrollo de programas e incentivos que favorezcan mejorar los índices de permanencia y repitencia”*, *“Promoción de alternativas académicas que diversifiquen las modalidades de*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 010

(17 MAY) 2018

*“Por el cual se autoriza el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno a personas en los proyectos curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

trabajos de grado”, y “Adoptar y desarrollar un programa de admisión y permanencia que permita un tránsito flexible en la malla curricular y las posibilidades de titulación, cotitulación y doble titulación”.

Que para los programas de pregrado de la Universidad a fecha del 31 de diciembre de 2017, se evidencia que el número de estudiantes en estado T (Terminó materias y no se matriculó) es de 1104; como se ilustra en la tabla No. 1:

Facultad	Acuerdo 004 de 2011	Acuerdo 007 de 2009	Acuerdo 027 de 1993	Total
Artes – ASAB	2	0	5	7
Ciencias y Educación	5	9	181	195
Ingeniería	8	0	86	94
Medio Ambiente y Recursos Naturales	19	9	215	243
Tecnológica	118	41	406	565
Total	152	59	893	1104

Tabla 1. Estudiantes de pregrado que terminaron materias y/o espacios académicos y no se matricularon

Que para los programas de pregrado de la Universidad a fecha de 31 de diciembre de 2017, se evidencia un total de 307 estudiantes que cursaron más del 70% del plan de estudios y perdieron la calidad de estudiante, como se ilustra en la tabla No. 2:

Facultad	Acuerdo 004 de 2011	Acuerdo 007 de 2009	Acuerdo 027 de 1993	Total
Artes – ASAB	0	3	2	5
Ciencias y Educación	7	28	25	60
Ingeniería	25	10	27	62
Medio Ambiente y Recursos Naturales	31	36	20	87
Tecnológica	43	36	14	93
Total	106	113	88	307



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO-NO. 010

( 17 MAY 2018

*“Por el cual se autoriza el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno a personas en los proyectos curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

**Tabla 2.** Estudiantes de pregrado que cursaron más del 70% del plan de estudios y perdieron la calidad de estudiante.

Que para los programas de postgrado de la Universidad a fecha 31 de diciembre de 2017, se evidencia que el número de estudiantes en estado T (Terminó materias y no se matriculó) es de 248, como se ilustra en la tabla No. 3:

Facultad	Estudiantes
Artes – ASAB	0
Ciencias y Educación	229
Ingeniería	13
Medio Ambiente y Recursos Naturales	6
Tecnológica	0
<b>Total</b>	<b>248</b>

**Tabla 3.** Estudiantes de postgrado que terminaron materias y/o espacios académicos y no se matricularon

Que para los programas de postgrado de la Universidad a fecha de 31 de diciembre de 2017, se evidencia un total de 592 estudiantes que cursaron más del 70% del plan de estudios y no renovaron la matrícula, como se ilustra en la tabla No. 4.

Facultad	70% - 79%	80% - 89%	90% - 98%	Total
Artes – ASAB	3	1	1	5
Ciencias y Educación	83	37	48	168
Ingeniería	73	81	190	344
Medio Ambiente y Recursos Naturales	11	34	30	75
<b>Total</b>	<b>170</b>	<b>153</b>	<b>269</b>	<b>592</b>

**Tabla 4.** Estudiantes de postgrado que cursaron más del 70% del plan de estudios y no renovaron la matrícula.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

**ACUERDO No. 010**

**( 17 MAY 2018**

***“Por el cual se autoriza el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno a personas en los proyectos curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

Que el Consejo Superior Universitario está comprometido, con base en los instrumentos de planeación del desarrollo antes mencionados, en poner en marcha acciones dirigidas a garantizar la permanencia y la disminución de los niveles de abandono académico por parte de los estudiantes, teniendo como objetivo favorecer tanto a la comunidad universitaria en su conjunto a través de la culminación de los procesos de formación profesional, como a los indicadores institucionales en términos de graduación. Así mismo, se espera que los estudiantes inactivos que ingresaron a primer semestre y que están en situación de abandono puedan graduarse, esto como parte integral para la Universidad en el desarrollo de sus funciones misionales.

Que el Consejo Académico en sesión del 8 de Mayo de 2018, Acta N° 08, por decisión unánime, recomendó el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno a estudiantes inactivos y egresados no graduados de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que la Comisión Segunda Permanente del Consejo Superior Universitario en sesión del día 17 de mayo de 2018, Acta 003, y, la Comisión Tercera permanente del Consejo Superior Universitario, en sesión del 17 de mayo de 2018, Acta 002, analizaron y consideraron la propuesta del diseño y puesta en marcha del programa académico transitorio de retorno a estudiantes inactivos y egresados no graduados de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y decidieron recomendar su tránsito para consideración del plenario del máximo órgano colegiado de dirección de la Universidad.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión del día 17 de mayo de 2018, Acta 14, APROBÓ el diseño y puesta en marcha del programa académico transitorio de retorno a estudiantes inactivos y egresados no graduados de los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, contenido en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno dirigido a:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No: 010

17 MAY 2018

***“Por el cual se autoriza el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno a personas en los proyectos curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

- a) Personas que se encuentran reportados en el Sistema de Gestión Académica en estado T (Que terminaron materias y/o espacios académicos y no se matricularon), **y han transcurrido más de 2.5 años** desde la terminación de materias sin presentar su trabajo de grado.
- b) Personas que se encuentran reportados en el Sistema de Gestión Académica en estado T (Que terminaron materias y/o espacios académicos y no se matricularon), **y no han transcurrido más de 2.5 años** desde la terminación de materias y no han presentado su trabajo de grado.
- c) Personas que han cursado y aprobado el 70% o más de los créditos académicos del plan de estudios en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y perdieron la calidad de estudiante.
- d) Personas que hayan superado el término de permanencia establecidos el Acuerdo N° 004 de 2011 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y perdieron la calidad de estudiante.

**ARTÍCULO 2º. PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS. FACULTAR** al Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que en un término no superior a dos (2) meses a partir de la firma del presente Acuerdo, reglamente los procedimientos académicos y administrativos necesarios para la puesta en marcha del programa académico transitorio de retorno, conforme al artículo 1º del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º.-DERECHOS PECUNIARIOS.** Los derechos pecuniarios en que incurren los estudiantes que se acojan al presente Acuerdo, se establecen de la siguiente manera:

- a) Para personas que se encuentran reportados en el Sistema de Gestión Académica en estado T (Que terminaron materias y/o espacios académicos y no se matricularon), **y han transcurrido más de 2.5 años** desde la terminación de materias sin presentar su trabajo de grado, el costo será el equivalente tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- b) Personas que se encuentran reportados en el Sistema de Gestión Académica en estado T (Que terminaron materias y/o espacios académicos y no se matricularon), **y no han transcurrido más de 2.5 años** desde la terminación de materias y no han presentado su trabajo de grado, el costo será lo previsto en el Acuerdo 004 de enero 25 de 2006.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO N<sup>o</sup>. 010

( 17 MAY 2018

*“Por el cual se autoriza el diseño y puesta en marcha de un programa académico transitorio de retorno a personas en los proyectos curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

- c) Personas que han cursado y aprobado más del 70% de los créditos académicos del plan de estudios y perdieron la calidad de estudiante, el costo será lo previsto en el Acuerdo 004 de enero 25 de 2006.

**ARTÍCULO 3º.-APLICACIÓN.** El presente Acuerdo se aplicará **únicamente y de manera excepcional** en los periodos académicos de 2019-I, 2019-III, 2020-I y 2020-III,

**ARTÍCULO 5º.-VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de mayo de 2018.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO

Secretario General